GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
16 DIC. 2022
Instituto Estatal Electoral de Nayarit
Martha 12:34 Hrs

Oficio no. J2EPO-3158/2022.

EP-SPA-440/2022.

Asunto: El que se indica.

Dra. María José Torres Hernández.
Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

*Comunico a usted que, en esta misma fecha dentro de la carpeta de ejecución número **EP-SPA-440/2022,** se dictó el siguiente acuerdo:*

"...TEPIC, NAYARIT, 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

*Se tiene por recibido a las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día 11 once de noviembre de la presente anualidad, el oficio número **IENN/Presidencia/1879/2022**, signado por la **Dra. María José Torres Hernández** en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual señala lo siguiente:*

(...)

El 01 de noviembre de 2022, se recibió en la oficialía de partes de este organismo electoral el oficio FEDE-NAY/161.10/2022, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, Licenciada Miriam Lizeth Rangel Rosas, en el que sustancialmente solicita lo siguiente:

*"... se me tenga informando que con fecha 26 de octubre del año 2022 se recibió oficio número 9655/2022 que firma y remite el Licenciado **José Manuel González Zepeda, Juez de Control del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral;** mediante el cual se le tiene remitiendo por escrito **Sentencia** que se dictó dentro de la causa penal 800/2022, instruida en contra de **Braulio Muñoz Hernández** por su responsabilidad penal en la comisión del delito de Violencia Política contra la mujer en razón de género cometido en agravio de [redacted] lo anterior a efecto de que el sentenciado sea inscrito en el **Sistema de Registro Nacional y Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género..."***

*Cabe señalar que al oficio de referencia - FEDE-NAY/161.10/2022- se acompañó copia de la sentencia definitiva dictada el 25 de octubre de 2022, por lo que esta autoridad electoral procedió al análisis de la misma, en la que no se advirtió manifestación expresa respecto a la inscripción del ciudadano Braulio Muñoz Hernández en el Sistema de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, **como medida de reparación integral,** de manera que se pueda garantizar la no repetición de la vulneración de los derechos humanos violentados a la víctima.*

En ese contexto, sabedores de la solicitud realizada por el agente del Ministerio Público, a fin de que sea registrada la sanción que reza enla sentencia de cuenta y, por otra parte, en reconocimiento a la obligación que nos corresponde atender

ACTUACIONES

en un sentido literal y estricto a su mandamiento, con la precaución de no ir más allá de lo que su resolutivo ordena.

En el ánimo de considerar la petición del representante social, respetuosamente expongo los siguientes cuestionamientos:

1. *La sanción al ciudadano Braulio Muñoz Hernández en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ¿debe registrarse en el Sistema de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionada? Cabe considerar, que del contenido de la Sentencia definitiva no se advierte manifestación expresa.*

2. *En caso de ser procedente la inscripción del ciudadano Braulio Muñoz Hernández en el Sistema de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Matera de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ¿Cuál será la temporalidad por lo que deberá permanecer vigente el registro considerando la gravedad de la infracción?*

(...)"

Al respecto ***gírese atento oficio*** *a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, informándole que en vía de consecuencia derivado de la sentencia ejecutoriada de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós, relativa a la causa penal* ***800/2022,*** *que se instruyó en contra del hoy sentenciado* ***Braulio Muñoz Hernández*** *mediante el cual se le encontró penalmente responsable en la comisión del delito de* ***violencia política contra la mujer en razón de género*** *en agravio de* [redacted]*, ese organismo electoral* ***deberá registrar*** *en el Sistema de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género al sentenciado* ***Braulio Muñoz Hernández,*** *por la misma temporalidad a la que fue sentenciado* ***(04) cuatro años (06) seis meses*** *empezando a surtir efectos a partir de que causó ejecutoria la sentencia definitiva* ***esto es,*** *a partir del día* ***25 veinticinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós*** *fecha en que causo ejecutoria la sentencia de procedimiento abreviado que nos ocupa y concluyendo el día* ***25 veinticinco de abril de 2027 dos mil veintisiete,*** *lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.*

Por otra parte, *se tiene por recibido a las 15:00 quince horas del día dieciocho de noviembre de la presente anualidad, el oficio número* ***IEEN/Presidencia/1850/2022****, signado por la* ***Dra. María José Torres Hernández*** *en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual en atención al oficio* ***J2EPO-2600/2022,*** *a través del cual se le informó que se condenó al sentenciado* ***Braulio Muñoz Hernández*** *a tomar un curso de* ***violencia política contra las mujeres en razón de género,*** *por el término de seis meses, al respecto informa lo siguiente:*

> *"... Este Instituto está realizando las gestiones y acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio referido, para ello, informo que se cuenta con la programación del curso-taller solicitado, en el cual se contará con ponentes de diferentes dependencias como lo son Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscalía Especializada en asuntos de la Mujer, INMUNAY, Académicos de la Universidad Tecnológica, Comisión de Atención a Víctimas de Estado, TEEN, INE, así como ponentes de este Instituto Estatal Electoral, quienes habrán de abordar temas que están enfocados a sensibilizar y hacer reflexionar a la persona sentenciada para evitar reincidir en el futuro este tipo de conductas.*

GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

Informo de manera preliminar que dicho curso taller iniciará a finales de noviembre del presente año, y una vez que este Instituto tenga integrado el programa se le remitirá para conocimiento, por lo que, si este juzgado no tiene inconveniente, se estará llevando a cabo en sesiones mensuales, hasta concluir los seis meses designados en la sentencia, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, ubicado en Calle Magnolia Número 19 en la Colonia San Juan, Tepic, Nayarit.

Por lo anterior, le solicito a este juzgado, se me tenga en vías de cumplimiento a lo ordenado en el oficio de referencia…"

En base a lo anterior, ***gírese atento oficio*** *a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, informándole que este Juzgado Segundo de Ejecución de Sanciones Penales, Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva del Estado de Nayarit, no tiene inconveniente alguno sobre la programación del curso-taller que se impartirá al sentenciado* ***Braulio Muñoz Hernández*** *el cual versará sobre* ***violencia política contra las mujeres en razón de género,*** *por el término de seis meses, por lo que téngasele informando lo anterior vías de cumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.*

Cúmplase.

Así lo acordó y firma, el ***Licenciado Felipe de Jesús Arroyo Macías*** *Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales, Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva del Estado de Nayarit…"*

Sin otro asunto particular, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
Tepic, Nayarit, 13 de diciembre de 2022.

Lic. Felipe de Jesús Arroyo Macías.
Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales,
Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva del Estado de Nayarit.

Emn.

ACTUACIONES